

185
con Abogados de Lucia y concina oho punto. Con lo que
crecaus de Ayuntamiento y lo franco oho Alcalde por y por los
demas Conjurados segun el nombre ven fee de todo lo ello
escuiano

Gabriel Moyas

Antem

Donna Ana de Herrera

En la Sala de las Casas recet. Conexo receta Villa
de Burgara a diez y quatro de Julio semil craxion y quarenta
y tres, por testimonio semel escuiano Ayuntamiento, haviendo
precedido convocatoria por las Iglesias Parochiales de Sta. Maria,
decuracion los señores D. Manuel Thomas de Pizar y Lavala
Recurido prehemiente y Alcalde y Juez honorario al presente
por ausencia de los señores D. Miguel En. de Zaragoza
Sindico por oral, Lorenzo de Laraza, y Juan Miguel recue
D. Gaspar Recuridos y Pedro de Pizar Diputado, D. Manuel
Donacio de Pedro Donacio de Lupide, Pablo Antonio de
Lujia, Martin de Pedro Juan, Fran. de Madriga, Mig.
Antonio de Mendizabal, Melchor de Nicolalde, Joseph de
Juan Clorza, Manuel de Abisua menor Fran. Donacio de Lecuridos,
Juan Baup. de Muguarza y Andres de Lizanalde de Mendizabal, Recuridos
nombrado p. esta oha Villa para hazer la lista de los mozos solteros
para el nuevo conexo que se adchazet para los sus soldados que tocar
a esta oha Villa para los seis meses primeros para la Guarnicion de las
Plazas de Navarra receta. Prov. segun acuerdo recella. Estando asi
Juntos y Congregados y oho Jueces conu lista y Carta Pro ante Respeccion
mozo de su Juro: Dicho señores Alcaldes y Jueces y demas Capitanes
larez insinuaron a los referidos mozos alistados que hallan presentes
que determinasen ena ella si querian desoytaren oho sus soldados,
o querian Contribuir con acata de reales y m. de Nelson Carta

No seellen para conu mporate poner otro esta Ciudad de San
 Sebastian para Cuios logros y equidad respiciaron otros señores Alcaldes
 y síndicos en conuér a algunos señores Capitanes seella sobre
 afueto seelos otros volados, y que si algo faltava para el pago seellos
 sobre la Contribucion seellos otros mezo otra requerida seestaba
 en Villa; Thaviendolo Conferenciado muy largamente, determinaron
 Deciamos los otros mezos volados en pagar á cada dos reales y m^o de Bellon Cada
 uno para poner los otros seis volados para lo primero seis meses; en
 Cuios seis meses manda proho señores Justicia y Procuradores
 pagar los otros á cada dos reales y m^o alобо. En el mes de Agosto. Deposi-
 tario seel hauey Penas seesta Villa, á lauer a los que tenian
 represente luego, y a los que no hallauan conellos otros requeras
 dias, pena seque no lo executando asi se depacharian multas
 Contratos omiso a su Corta. Como qual verdoluis el Ayuntamiento
 y lo fiamos otros etc. por el y por los señores que a el Conuencion
 segun Costumbre seque. *Don*

Gabriel de Hoyas

Ante

Don Domingo de Echegaray
 Casa de las Casas de el Conzeso seesta de la villa
 de Bayona a Seruice se sep. seermit secientos y quarenta y tres
 por testimonio seermit el infrascripto escrivano, se Ayuntamiento
 seermitacion segun Costumbre los señores Don Gabriel de Hoyas, Alcalde
 y Fuez honorario Don Miguel de Hoyas y Don Juan de Hoyas
 Don Manuel Thomas se Cruzas y Tuala y Lorenzo de Larrosa
 Recidores y Pedro de Hoyas Diputados que son Camarero y mas
 parte de la Justicia y Procuradores seesta de la Villa y de su Justicia.
 Estando en el presente Ayuntamiento otros señores Alcaldes hallaua con Cautacion
 de esta Prov. para que esta de la Villa nombre Cavallero y m^o Juntes
 para la particular que es de se celebra esta de la Casa de